Sistemas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 032-2020-GAF/MVMT

Villa María del Triunfo, 27 de julio de 2020

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Numeral 2.1), del Artículo 2º de la Ley Nº 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que, Se encuentran sujetas a la presente Ley todas las entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local; el artículo 3° define al Sistema Nacional de Tesorería como El Sistema Nacional de Tesorería, en adelante el Sistema, es el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de los fondos públicos, en las entidades y organismos del Sector Público, cualquiera que sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos; en tanto que el literal c), del artículo 8° de la mencionada Ley indica como atribución y responsabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas que, el de Dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando la normatividad y procedimientos establecidos por el Sistema Nacional de Tesorería en concordancia con los procedimientos de los demás sistemas integrantes de la Administración Financiera del Sector Público;

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
V°B°
Gerencia de Administración y Finanzas

Que, los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) son instrumentos de gestión fiscal emitidos por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales en el año fiscal previo, con el objeto de establecer metas fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de materializar estos compromisos asumidos por la entidad, para lo cual, realizan los ajustes en la formulación presupuestal y las acciones de saneamiento fiscal necesarias para lograr el equilibrio fiscal y converger al cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, el CAF tiene como base legal el Decreto Legislativo N°1275, Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y sus modificatorias. El objeto principal de esta norma es establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades;

Que, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas deberán elaborar, aprobar y remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República el CAF, antes del 31 de julio de cada año. Previamente, estos deben ser aprobados por el Consejo Regional o Concejo Municipal según corresponda. Su elaboración es en coordinación

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 032-2020-GAF/MVMT

con la Dirección de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal y su envío se realiza exclusivamente a través del aplicativo web.

Que, en el marco del cumplimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal asumidos por la Municipalidad de Villa María del Triunfo, el despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas ha tenido a bien elaborar las directivas que sirvan de norma matriz para la implementación de medidas correctivas en materia fiscal que permitan un actuar prudente, responsable y transparente de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 058-2019-GAF/MVMT, expedida con fecha 18 de diciembre de 2019, se resuelve aprobar la conformación del Comité de Evaluación y Priorización de Adeudos el cual estaba conformado por las siguientes personas:

- **Eileen Laos Moscoso - Gerente de Administración y Finanzas.**
- **Agatha Christie Ramírez Fernández - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones**
- **Gladys Edith Díaz Romero - Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos**
- **Ivon Margarita Valdivia Gómez - Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial.**
- **Cynthia Lindsay Ccanto Velarde - Sub Gerente de Presupuesto**

Que, respecto de la mencionada comisión, es necesario señalar que, al existir cambios de funcionarios en algunas de las mencionadas dependencias institucionales, es necesario se proceda con la modificación de la conformación de dicho comité respecto de los nuevos funcionarios, razón por la cual se tendrá que aprobar un nuevo comité de adeudos administrativos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conforme con lo señalado en el Artículo 39º, Tercer literal de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 058-2019-GAF/MVMT DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LOS ADEUDOS, la misma queda de la siguiente manera:

- **Fernando Rebatta Rodríguez - Gerente de Administración y Finanzas.**
- **Agatha Christie Ramírez Fernández - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones**
- **Gladys Edith Díaz Romero - Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos**
- **Ivon Margarita Valdivia Gómez - Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaria General, y demás áreas competentes.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Procesos publique la presente Resolución en el portal institucional www.munivmt.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CPC. FERNANDO REBATTA RODRÍGUEZ
GERENTE